

ordinaria los miembros que forman la Corporación Municipal, abierta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, que fue aprobada sin disensión alguna. El Sr. Presidente de la Corporación manifestó haber quedado cumplido el acuerdo anterior, siendo publicada la División Territorial, de la que se remitió al Gobierno del Estado, copia para su publicación, como lo dispone la Ley Electoral respectiva. El Ayuntamiento quedó enterado de lo anterior, y acordó se levante el censo de los ciudadanos, capacitados para votar en las próximas elecciones para la renovación de funcionarios municipales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley Electoral. En seguida se dió cuenta por el Comisionado de Hacienda, de haberse formado el presupuesto de Ingresos y Gastos, actualmente en vigor en este Municipio, el que por conducto de la Presidencia se remitió al Gobierno del Estado. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia, ante mí el Secretario: Hoy fe.

José R. Carbajal

V. G. Garcia

Cresenciano Marraguero

Elon Martinez

José R. Carbajal

José R. Carbajal

Christiño del día 17 de Noviembre de 1934

Presidencia del Sr. José R. Carbajal.

En la Villa de Garza Garcia, Nuevo León, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de este lugar, en sesión ordinaria, se abrió la sesión dándose lectura por la Secretaría al acta del acuerdo anterior, la que a continuación fue aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó al Ayuntamiento haberse levantado el censo electoral, y del censo expresado se remitió copia al Gobierno del Estado, para su publicación, de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento. Se acordó por el Ayuntamiento, la designación de Escrutadores Proprietarios y Suplentes, así como Escrutadores para los cuartos espaldas electorales, de este Municipio, recayendo los nombramientos en los ciudadanos siguientes: Agustín Morales, y Epifanio García, Lázaro Arizpe, y Eduardo Verdugo, Hermenegildo Uribe, y Juan Goya; Juan Márquez, y Manuel Valdéz, como Escrutadores Proprietarios y Suplentes, respectivamente, y como Escrutadores para la primera, segunda, tercera, y cuarta, respectivamente, a los ciudadanos Pedro Morales Encarnación García, jr, Simón Cuevas, y Esteban Sánchez, disponiendo que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral, sea hecha la publicación respectiva, extendiéndose a los designados, sus nombramientos correspondientes. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia, ante mí el Secretario: Doy fe.

José R. Castañeda

J. Goya

Cresenciano Amador

Esteban Sánchez

Elias Peña

José R. Verdugo

Acordado el día 8 de Diciembre de 1934.

Presidencia del Sr. José R. Carrizal

En la Villa de Goya García, Nuevo León, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunido en la Sala de Acuerdos el Sr. Ayuntamiento, declarado abierto la sesión, el Secretario dió lectura al acta del acuerdo anterior, siendo aprobada.